

RCD 006-2021-SUNASS-CD



Disposiciones para la emisión de opinión vinculante y determinación del precio máximo unitario con relación a la contratación de los servicios de abastecimiento de agua o tratamiento de agua residual por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento

Objeto

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Emitir opinión vinculante respecto a la viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada por la empresa prestadora (EP).



DETERMINAR EL PRECIO MÁXIMO UNITARIO: De ser favorable la opinión, determinar el PMU por cada tipo de fuente o calidad de agua residual tratada.



Contenido de la propuesta

Del servicio de abastecimiento de agua y del servicio de tratamiento de aguas residuales



Sectores críticos y áreas de contribución

Los sectores críticos se identifican en base a la calidad del agua de la fuente, cobertura, agua no facturada y/o continuidad. Las áreas de contribución, a la calidad del agua residual, cobertura y/o porcentaje de tratamiento de aguas residuales.



Plazo efectivo del servicio y su inicio

El plazo máximo del contrato para el abastecimiento de agua y para el tratamiento de agua residual es de 20 y 6 años, respectivamente. El inicio del plazo efectivo depende del tiempo que demore la EP en habilitar y/o adecuar la infraestructura y no puede exceder de 36 meses.



Existencia de Proyecto

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento, se debe acreditar la existencia de un proyecto de mediano y largo plazo, y éste debe formar parte del PMO.



Costos de la prestación

Comprende el costo eficiente del servicio de abastecimiento de agua o tratamiento de agua residual, los costos complementarios, y los costos de inversión, operación y mantenimiento de la prestación de los servicios de saneamiento.



Financiamiento

Se debe considerar los costos asociados a la contratación del servicio y la capacidad de pago de los usuarios.



Ponderación de Factores

Se debe sustentar la propuesta de ponderación de factores para la evaluación de las ofertas, conforme con las normas vigentes de contrataciones del Estado.



Estándares mínimos de calidad

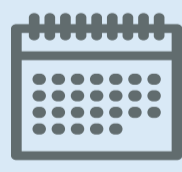
Cantidad, presión y continuidad esperada. La calidad del agua en base a la normativa vigente según corresponda. Los efluentes de las PTAR deben cumplir los Límites Máximos Permisibles y con los ECA.



Puntos de interconexión

Los puntos de interconexión se eligen en base a un análisis costo beneficio o costo efectividad de las alternativas de ubicación de los puntos de interconexión, resultado de la evaluación técnica

Procedimiento



30 días hábiles de recibida la propuesta de la EP

1
Presentación de la propuesta
Empresa prestadora



2
Evaluación de la propuesta
Dirección de Regulación Tarifaria



S/
Determinación del
precio máximo



Aprobación del precio máximo



3
Emisión de la opinión vinculante
Consejo Directivo



Determinación del precio máximo unitario

Se determina a partir de la estimación del costo medio eficiente de la provisión del servicio de abastecimiento de agua o tratamiento de agua residual. Este considera los costos incrementales de inversión, variación de capital de trabajo, impuestos, costos incrementales de operación y mantenimiento y el costo de oportunidad de la inversión.

